CLAUSULADO COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS -DT ARAUCA No. 004 DE 2024	
1. PARTES	**ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ**, en su calidad de Directora Territorial de ARAUCA nombrada mediante Resolución No. 4019 de fecha 17 de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 01 de noviembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 03 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, con NIT.830.115.226-3. Contratista: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA** - **COMFIAR**, con NIT. 800219488-4, y personería jurídica conferida mediante la Resolución No.0950 del 02 de diciembre de 1993, como consta en la certificación de experiencia y representación legal expedida por la Superintendencia de subsidio familiar de fecha 03 de diciembre del 2024, representada por representada legalmente por el Dr. CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.441.454.
2. OBJETO	Prestar bienes, servicios y logística requerida para ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos de la Dirección Territorial de Arauca.
3. PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal, el plazo será hasta **el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024** o hasta agotarse los recursos existentes**.**
4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($2.835.420,00), incluido el IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato y/o contrato.
5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El **Contratista hace las siguientes declaraciones**: 4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7 Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.8 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MINISTERIO DEL TRABAJO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
6. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.

	3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **4.** Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **5.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **6.** Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés. **7.** Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente. **8.** Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. **9.** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.
7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRSTISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Planear, organizar, realizar y coordinar los diferentes eventos y actividades de conformidad con el Anexo No. 1 denominado “Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar” y la oferta presentada, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales. **2.** Realizar de manera presencial, de conformidad con el Anexo No. 1 denominado “Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar” las actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral estímulos e incentivos, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los funcionarios de la Dirección territorial Arauca del Ministerio del Trabajo y los integrantes de su Núcleo familiar. **3.** Atender los lineamientos que se emita desde la Direccion Territorial de Arauca – Ministerio del Trabajo, para llevar a cabo las actividades estipuladas en el anexo No. 1 y la propuesta presentada. **4.** Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, el cronograma y plan de trabajo de las actividades a desarrollar objeto del contrato. **5.** Disponer de espacios propios o subcontratados apropiados para cada una de las actividades a realizar. **6.** Disponer de medios audiovisuales que se requieran, de acuerdo con las exigencias del Supervisor, quien le informará con la debida antelación. **7.** Suministrar los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, según las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar objeto del contrato. **8.** Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, de conformidad con la oferta presentada y en las condiciones requeridas por el Ministerio del Trabajo e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en las diferentes actividades programas y actividades.

	9. Suministrar la alimentación para cada una de las actividades que se requiera, según la clase y duración de esta y de acuerdo con las indicaciones del anexo 1 y requerimientos por parte del Supervisor del contrato, con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos de salubridad, con relación a manipulación de alimentos. Esto en concordancia con las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente. **10.** Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares establecidos conforme al cronograma y plan de trabajo concertado y aprobado por el supervisor al inicio de la ejecución del contrato. **11.** Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados previamente por el supervisor del contrato. **12.** Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y el supervisor del Dirección Territorial Arauca del MINISTERIO DEL TRABAJO. **13.** Cumplir con la logística, personal, transporte y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de objeto contrato **14.** Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta técnica y económica presentadas ante la Direccion Territorial de Arauca- Ministerio del Trabajo, las cuales serán avaladas por el Supervisor. **15.** Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato. **16.** Suministrar la alimentación, bebidas o refrigerios basados en buena higiene y calidad del producto **17.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. **18.** Asignar a una persona que será el contacto directo o enlace entre el Ministerio del Trabajo y el Contratista, para efectos de la ejecución del contrato, realizando reuniones ordinarias bimensuales o extraordinarias cuando sean solicitadas por alguna de las partes, suscribiendo actas de seguimiento. **19.** Brindar la seguridad adecuada en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios y de su núcleo familiar por parte del Ministerio del Trabajo. **20.** Garantizar las condiciones de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades que se encuentran incorporadas en el Anexo No. 1 “Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar” **21.** Presentar un informe de ejecución de las actividades con las evidencias de registro de asistencia o recibo y demás soportes ante el Supervisor del contrato **NOTA:** Las actividades programadas serán susceptibles de modificación, en cuanto a su realización presencial, fecha y horario; teniendo en cuenta los lineamientos que pueda a emitir el Ministerio del Trabajo.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL MINISTERIO	**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** **1.** Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. **2.** Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. **3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor. **5.** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

<table>
<tr><td></td><td>6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los Servidores Públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>9. PRODUCTOS</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratista debe cumplir y ejecutar todas las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo 1 del estudio previo, denominado “Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar”.</td></tr>
<tr><td>11. DERECHOS DE LAS PARTES</td><td>1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.</td></tr>
<tr><td>12. FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Territorial Arauca del Ministerio de Trabajo pagará al valor del contrato, en UN (1) ÚNICO PAGO, contra los servicios efectivamente recibidos y la presentación del informe de actividades a entera satisfacción del supervisor, y de conformidad con la oferta presentada, previa presentación de la factura y el certificado de pago de los aportes parafiscales. Las actividades y cada uno de los programas deberán ser facturadas teniendo en cuenta el número de asistentes confirmados por el Ministerio del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, la caja de compensación COMFIAR deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Igualmente, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la caja de compensación y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: El pago quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.</td></tr>
<tr><td>13. DERECHOS DE AUTOR</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>14. GARANTÍAS</td><td>Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA O PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más o hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales.</td><td>5 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

15. RESPONSABILIDAD	El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato. El Contratista será responsable por los daños que pudiere ocasionar al **MINISTERIO DEL TRABAJO- DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA** en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	EL Contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y, en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
18. NO RELACIÓN LABORAL	Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **LA CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL MINISTERIO -**DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.
19. CESIONES	La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO**. DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA
20. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO -DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: **PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
23. SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo de la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social del IVC-RCC de la Dirección Territorial de Arauca, quien es referente de bienestar laboral – PICLA y actualmente está siendo desempeñado por la Dra. **SAIRA MARITZA DIAZ DIAZ**, o quien el ordenador del gasto designe.

24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES-.	El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 924 de fecha 26 de noviembre de 2024, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($2.835.420)**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.
25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos para la contratación directa **2.** certificado de disponibilidad presupuestal No. 924 de fecha 26 de noviembre de 2024. **3.** Análisis del sector **4.** Anexo 1 – "Condiciones técnicas de las actividades a desarrollar" **5.** Anexo 2. Matriz de riesgos. **6.** Propuesta técnica y económica presentada por COMFIAR. **7.** Acto Administrativo de justificación de contratación Directa. **8.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26. NOTIFICACIONES	Acepto recibirlas en las direcciones electrónicas registradas por mí en la plataforma transaccional del SECOP II.
27. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
28. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes, a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica los acuerdo conciliaciones y transacciones, ajustes/ revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que fe haga la Entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el Contrato, El MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibidem podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa
29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	. El domicilio contractual será en la ciudad Arauca – Arauca, y el lugar de ejecución del contrato en la Dirección Territorial Arauca ubicada en la calle 21 19-14 y o en los lugares que se destinen para las actividades que serán dentro del perímetro de Arauca.
30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de "inicio de ejecución" en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única en el SECOP II.

Elaboró: Kelly P.
Reviso y aprobó: Andrea Fonseca--- Diretora territorial de Arauca